PRORROGA No. 2 AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y DIEZ PLUS INGENIERÍA S.A.S.

.

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA	**CONTRATO No.** GGC-151-2023
CONTRATISTA **DIEZ PLUS INGENIERÍA S.A.S.**	**NIT** 900.771.072-2
REPRESENTANTE LEGAL EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA	**CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. 18.467.175 expedida en Quimbaya (Quindío)
DIRECCIÓN: Carrera 76 No. 15-13 Of. 202 Cali – Valle del Cauca	**TELÉFONO** 3045782489-3166115818
CORREO ELECTRÓNICO diezplusingenieria@gmail.com	

Entre los suscritos, **JUAN FERNANDO ROA ORTIZ**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.030.555.946, en su condición de **GERENTE GENERAL** del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 1262 del 28 de julio de 2023, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con NIT. 899.999.069-7, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.467.175 expedida en Quimbaya (Quindío), obrando en su condición de Representante Legal de **DIEZ PLUS INGENIERÍA S.A.S.** con NIT. 900.771.072-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 2** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC-151-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que EL ICA y EL CONTRATISTA celebraron el contrato de interventoría No. GGC-151-2023, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ**". **2)** Que el valor del contrato asciende a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($74.989.961) M/CTE.,** incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad. **3)** Que el contrato se suscribió con un plazo de ejecución hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023, contados a partir del día

siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. **4)** Que el día 26 de diciembre de 2023 se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. GGC-151-2023. **5)** Que el día 24 de mayo de 2024 se realizó Prorroga 1 al plazo de ejecución inicialmente establecido, esto, en treinta (30) días calendario más**. 6)** Que por Acta de Suspensión No. 2 de fecha 21 de junio de 2024 el contrato de interventoría estuvo suspendido. **7)** Que por Acta de Reinicio No. 2 de fecha 16 de agosto de 2024 el contrato se encuentra vigente. **8)** Que el Supervisor del contrato presentó solicitud de prorroga al contrato de interventoría No. GGC-151-2023, sustentado en oficio del contratista de interventoría No INTE-ICA-2024, de fecha 16 de agosto de 2024, que reza lo siguiente: *"Referencia: Contrato N° GGC-151-2023 cuyo objeto es "Interventoría para el mantenimiento de infraestructura física de las oficinas locales ICA Seccional Chocó". Asunto: Solicitud de Prorroga. Respetados señores: En atención al contrato de la referencia nos permitimos solicitar de manera respetuosa una prórroga al contrato de Interventoría teniendo en cuenta que: 1. El contrato de interventoría dio inicio el día 26 de diciembre del año 2023 y por inconvenientes presentados en el contrato se debió suspender el día 27 de diciembre del 2023 para llevar a cabo el proceso por incumplimiento al contratista de obra Alfa 1A. 2. El día 26 de febrero del 2024 se firmó acta de prórroga de suspensión del contrato de interventoría ya que se había cumplido el plazo de este sin que se hubiera alcanzado el objeto contractual esto con el fin de poder realizar las acciones administrativas correspondientes al proceso sancionatorio. 3. El 24 de mayo del 2024 se le dio reinicio al contrato de interventoría y se solicitó prórroga para continuar con los trámites administrativos pertinentes al proceso de incumplimiento del contratista de obra. 4. A la fecha 21 de junio del 2024 un día antes de terminar la prórroga al contrato de interventoría otorgada por la entidad, se solicitó suspensión del contrato hasta el 8 de julio hasta que las partes lo acordaran o cuando se superaran las causas. 5. El día 8 de julio del 2024 la interventoría al considerar que no se habían superado las causales que daban origen a la suspensión solicito la prórroga de esta. Finalmente, hoy 16 de agosto del 2024 al superar las causales de la suspensión y habiendo firmado acta de reinicio del contrato de interventoría se solicita prorrogar este por un plazo de 3 meses contados a partir de la fecha con terminación del 16 de noviembre para llevar a cabo la ejecución del objeto para el cual ha sido contratada esta interventoría. Agradecemos la atención prestada"*. **9)** Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente prorroga No. 2 al Contrato de Interventoría No. GGC-151-2023, la cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA PRORROGAR** el contrato de Interventoría No. GGC-151-2023 en ochenta y nueve (89) días calendario**. PARAGRAFO:** El plazo de ejecución del contrato será de **ciento veintitrés (123) días calendario,** contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato**.** La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA SEGUNDA EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO actualizado y acorde con la presente prórroga, y los requisitos exigidos dentro del clausulado contractual. **CLAUSULA TERCERA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Las partes entienden y aceptan que forman parte integral de la presente Prorroga No. 2 los siguientes documentos: Solicitud de prórroga No. 2 del Contrato No. GGC-151-2023 remitida por el Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento. **CLAUSULA CUARTA** Las demás cláusulas previstas en el contrato de Interventoría No. GGC-151-2023 no se modifican y continúan vigentes y válidas.

Para constancia se firma la presente prorroga a los DIECISEIS (16) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
La presente adición se entenderá perfeccionada con la publicación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Nelson Miguel Ariza Bautista – Contratista Profesional Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Luis Alberto Alfonso Álvarez - Profesional Especializado Grupo Procesos de Selección Contractual
Revisó: Paula Andrea Cepeda - Coordinadora Grupo Procesos de Selección (E) – Subgerente Administrativa y Financiera